

CONDICIONES GENERALES DE USO DE SERVICIO DE SAAS

PREÁMBULO

Cegid comercializa funcionalidades de aplicaciones en línea de su propiedad, así como funcionalidades de aplicaciones diseñadas y desarrolladas por otros autores (servicios de SaaS). Los servicios de SaaS ofrecidos por Cegid son servicios estándar destinados a satisfacer los requisitos del mayor número de clientes.

Con el deseo de adquirir nuevas herramientas informáticas, el Cliente quería poder utilizar un Servicio de SaaS ofrecido por Cegid para el desempeño de su actividad profesional.

En el marco de su deber de información y asesoramiento, Cegid ha ofrecido al Cliente una propuesta comercial y/o documentación de presentación del Servicio, que el Cliente reconoce haber leído. El Cliente es responsable, en particular sobre la base de esta información, de asegurarse de que el Servicio se adapta a sus propias necesidades y limitaciones. A tal efecto, antes de aceptar el Contrato, el Cliente podrá solicitar a Cegid cualquier información complementaria y/o asistir a una demostración adicional del Servicio, a falta de lo cual el Cliente reconoce que ha sido suficientemente informado. Cualquier pliego de condiciones o documento de requisitos elaborado por el Cliente no será tenido en cuenta en ningún caso por Cegid en el marco del Contrato, salvo aprobación expresa por parte de Cegid previa a la firma del presente, que se incluirá como anexo al presente. Cegid únicamente podrá adaptar los Servicios a las necesidades expresadas por el Cliente en el contexto de una Prestación que no se rija por las presentes Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS. Las presentes Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS son las que figuran en el sitio web <https://www.cegid.com/fr/cgv/>, con sus oportunas modificaciones por parte de Cegid. El Cliente queda informado de que las Prestaciones ofrecidos por Cegid son necesarios para el correcto uso del Servicio. En consecuencia, corresponde al Cliente, en función de sus necesidades, valorar la conveniencia de utilizar o no de estas Prestaciones.

EN VIRTUD DE LO CUAL, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones, los términos y expresiones indicados con una letra mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación, tanto si se utilizan en singular como en plural.

Cliente: Se refiere a la persona jurídica o física, cocontratante de Cegid, que actúa en el marco de su actividad profesional, comercial, industrial, artesanal o liberal.

Contrato: Se refiere a:

- El conjunto contractual compuesto por varias apartados y varios documentos, a saber, el apartado «Elementos solicitados», el apartado «Orden de pedido», el apartado «Mandato SEPA» en su caso y editada, las presentes Condiciones generales de uso de Servicios de SaaS, así como el Pliego o los Pliegos del servicio y los Requisitos técnicos previos, así como cualesquiera otras condiciones generales aplicables a los elementos solicitados por el Cliente detallados en la parte «Elementos solicitados».
- El pedido en línea, validado por una persona autorizada del Cliente, incluyendo los elementos solicitados, las cantidades, los precios, el Mandato SEPA, si procede, las presentes Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS, así como el Pliego del servicio y los Requisitos técnicos previos, así como cualesquiera otras condiciones generales aplicables a los elementos solicitados por el Cliente detallados en el apartado «Elementos solicitados».

Las Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS, el Pliego o los Pliegos del servicio y los Requisitos técnicos previos aplicables se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el sitio web de Cegid (<http://www.cegid.com/fr>), y también pueden enviarse al Cliente a primera solicitud y obedecer así al artículo L441-1 del Código Mercantil francés en el que se establece que la comunicación por parte de un proveedor de servicios debe hacerse por cualquier medio conforme a las prácticas de la profesión. Cegid recomienda al Cliente que tome conocimiento de las Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS, del Pliego del servicio y de los Requisitos técnicos previos por este medio de acceso permanentemente disponible.

Fecha efectiva: Se refiere a la fecha de entrada en vigor del Contrato indicada en la página de firma de la Orden de pedido.

Documentación: Se refiere a la información facilitada por Cegid en la que se describe cómo utilizar el Servicio, en forma de documentación de usuario que acompaña al Servicio y/o ayuda en línea.

Datos del Cliente: Se refiere a la información (incluidos los Datos personales) de la que el Cliente es propietario y/o responsable que introduce, cumplimenta, transmite, recoge, almacena y/o trata en el marco de la ejecución del Contrato.

Datos personales: Se refiere a los datos de carácter personal que el Cliente trata en el marco de la ejecución del Contrato, en el sentido de la Directiva 95/46/CE y de la Ley n.º 78-17 de 6 de enero de 1978 conocida como Ley de protección de datos y, desde el 25 de mayo de 2018, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (conocido como el «RGPD»), y por el que se derogan la Directiva 95/46/CE y la Ley n.º 78-17 de 6 de enero de 1978, conjunto de reglamentos en lo sucesivo denominado la «Normativa aplicable».

Filial: Se refiere a una filial del Cliente en el sentido del artículo L 233-3 del Código Mercantil francés que puede tener acceso al Servicio en las condiciones del artículo «Derecho de acceso». Por excepción, todas las entidades que tengan una actividad directa o indirectamente, a través de personas o sociedades interpuestas, competidora de la que desempeña Cegid, no serán consideradas Filiales.

Pliego del servicio: Se refiere al documento que describe las disposiciones particulares relativas al contenido, limitaciones, duración, Soporte, condiciones de ejecución y facturación aplicables al Servicio y al Servicio de asistencia en su caso. El Pliego del servicio está sujeto a cambios con arreglo al artículo «Cambios en el Pliego del servicio» y puede accederse a la última versión del Pliego del servicio en cualquier momento en el sitio web de Cegid <http://www.cegid.com/fr/cgv/> o en cualquier otra dirección del sitio indicada por Cegid. En cualquier caso, lo dispuesto en el Pliego del servicio prevalecerá sobre lo dispuesto en las presentes Condiciones generales de uso de servicio de SaaS, salvo renuncia expresa en las presentes Condiciones generales de uso de servicio de SaaS.

Actualizaciones: Se refiere a las mejoras realizadas en el Servicio, y decididas por Cegid, con respecto a los desarrollos tecnológicos, legales o funcionales y siempre que dichas adaptaciones o cambios no hagan necesaria la reescritura de una parte sustancial del Servicio. Las actualizaciones también incluyen la corrección de cualquier anomalía en el Servicio en relación con la Documentación. Las actualizaciones se proporcionarán de acuerdo con el Pliego del servicio.

Activación: Se refiere a la activación del Servicio por parte de Cegid.

Portal: Se refiere al portal de servicios web que Cegid pone a disposición de sus clientes. El Portal es accesible en la dirección <http://www.cegidlife.com> o en cualquier otra dirección de sitio que indique Cegid.

Puesto de trabajo del usuario: Se refiere al equipo informático y a los dispositivos del Cliente que le permiten acceder al Servicio. El Puesto de trabajo del usuario debe cumplir con los Requisitos técnicos previos.

- Requisitos técnicos previos:** Se refiere a la última versión de la lista de características de los equipos y dispositivos informáticos recomendados por Cegid y que deben ser implementados y cumplidos por el Cliente para acceder y utilizar el Servicio. Los Requisitos técnicos previos están sujetos a cambios y la última versión actualizada es accesible en cualquier momento en el sitio web de Cegid (<http://www.cegid.com/fr/cgv/>) o en cualquier otra dirección del sitio web que facilite Cegid. Es responsabilidad del Cliente asegurar la evolución de sus Puestos de trabajo de usuario de acuerdo con la evolución de los Requisitos técnicos previos.
- Prestación:** Se refiere a las prestaciones de aplicación relativos al Servicio (análisis, configuración, formación) ofrecidos por Cegid y suscritos por el Cliente en virtud de Condiciones generales de prestaciones separadas.
- Servicio:** Se refiere a las funcionalidades estándar de la aplicación entregadas en línea, así como las Actualizaciones y el Soporte, facturadas mediante abono o de extractos de consumo. El Servicio está destinado a un uso profesional. El Servicio ha sido diseñado y desarrollado para el mercado francés y, a no ser que el Cliente adquiera el *Country Package* (según se define, en su caso, en el Pliego del servicio) enumerados en el apartado «Elementos solicitados» de la Orden de pedido o en el pedido en línea, solo puede recomendarse tal cual para empresas francesas ubicadas en la Francia metropolitana o, en su caso, para filiales de empresas francesas radicadas en el extranjero cuyas necesidades puedan ser satisfechas por este Servicio.
- Servicio en línea de terceros:** Se refiere a las funcionalidades de aplicaciones suministradas en línea cuyo autor, editor y operador es un tercero pero para las que Cegid dispone de derechos de distribución.
- Servicio de asistencia:** Se refiere a las prestaciones llevadas a cabo por Cegid cuando el Cliente se ha suscrito, en su caso, a un servicio opcional (como el CSA), según se describe en el Pliego del servicio.
- Soporte:** Se refiere a la asistencia al Cliente en caso de anomalía en el marco del uso corriente del Servicio. El soporte solo puede ser proporcionado por Cegid en la medida en que el Cliente disponga de los dispositivos técnicos que permitan la asistencia a distancia.
- Usuario:** Se refiere a cualquier persona física autorizada por el Cliente que pueda tener acceso al Servicio, según se especifica anteriormente en el artículo «Derecho de acceso».

ARTÍCULO 2. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO – OBJETO

2.1. Aceptación del Contrato

Se considera que el Cliente ha leído el Contrato según se define en el artículo «Definiciones» y que lo ha aceptado debidamente y sin reservas. El Cliente acepta el Contrato sin reservas al firmar la Orden de pedido y/o la autorización de domiciliación bancaria en papel o al concluir el pedido en línea que hace referencia a las presentes Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS y constituye la aceptación del Contrato en su totalidad.

Cualquier modificación de las presentes Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS estará sujeta a condiciones particulares debidamente aceptadas y firmadas por ambas Partes. En su defecto, cualquier modificación o alteración realizada en la parte preimpresa del Contrato (Orden de pedido, Elementos solicitados) se considerará nula y sin efecto.

A efectos de la aceptación a distancia del Contrato, el Cliente reconoce y acepta que los faxes firmados por uno de sus representantes o agentes, recibidos por Cegid, tienen valor de prueba escrita y pueden ser invocados de forma válida por Cegid. La aceptación del Contrato por medios electrónicos tiene el mismo valor probatorio entre las Partes que el soporte papel. Los registros informáticos conservados en los sistemas informáticos se mantendrán en condiciones razonables de seguridad y se considerarán prueba de las comunicaciones entre las Partes. El archivo de los documentos contractuales se realizará en un soporte fiable y duradero que pueda presentarse como prueba.

2.2. Objeto

El presente tiene por objeto definir las condiciones generales en virtud de las cuales Cegid se compromete a prestar al Cliente el Servicio a que se refiere el Contrato.

ARTÍCULO 3. ENTRADA EN VIGOR - DURACIÓN

El Contrato entrará en vigor en la Fecha efectiva según se determina en la página de firma, y permanecerá vigente durante la duración del Servicio. Salvo que se disponga lo contrario y de forma específica en el Pliego del servicio, el Servicio se suscribe por un plazo inicial de treinta y seis (36) meses de facturación de la suscripción a partir del Comienzo del Servicio (en lo sucesivo, el «**Período Inicial**»).

A continuación, el Servicio se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de doce (12) meses (en lo sucesivo, el «**período de prórroga**»). La Parte que decida no prorrogar el Servicio notificará esta decisión a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo seis (6) meses antes de la finalización del período en curso.

La activación de un servicio opcional adicional durante la ejecución del Servicio no modificará la duración del Servicio según lo especificado anteriormente.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL SERVICIO

ARTÍCULO 4. ALCANCE DEL SERVICIO

La lista de funcionalidades de la aplicación estándar accesibles en el marco del Servicio según lo solicitado es la especificada en el apartado «Elementos solicitados» o en el pedido en línea.

ARTÍCULO 5. ACTIVACIÓN

La Activación será efectiva cuando Cegid envíe al Cliente los primeros códigos de acceso al Servicio.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO

6.1. Derecho de acceso

A cambio del pago de la cuota de suscripción estipulada en el apartado «Elementos solicitados» o en el pedido en línea, Cegid concede al Cliente un derecho de acceso al Servicio limitado, en función de las ofertas, a

- al número de Usuarios nominativos (Usuarios con un nombre de usuario y una contraseña personales); y/o
- el número de sistemas lógicos o físicos (p. ej., punto de venta, tableta, móvil, etc.); y/o
- cualesquiera otras unidades de trabajo (expresadas en términos de cantidades, umbrales, límites máximos, etc.);

según lo establecido en los apartados «Elementos solicitados» y «Orden de pedido», o en el pedido en línea y, en su caso, en el Pliego del servicio.

Para determinadas ofertas, el Cliente podrá aumentar el número máximo de sus Usuarios designados y/o sistemas lógicos o aumentar los umbrales de unidades de trabajo de los que se beneficia a través del Portal o directamente a través de las funcionalidades del Servicio. En este caso, el Cliente acepta que las facturas del Servicio emitidas por Cegid tengan en cuenta estos aumentos definidos por el Cliente.

En el marco de ciertas ofertas de Cegid, el acceso al Servicio o a ciertas funcionalidades del Servicio puede incluir la instalación de un software ejecutable en el terminal o en el puesto del Usuario.

Las Filiales del Cliente podrán beneficiarse del Servicio prestado por Cegid al Cliente en virtud del presente Contrato en las mismas condiciones que el Cliente. El Cliente se compromete a comunicar a sus Filiales que deseen utilizar el Servicio el contenido del presente Contrato que les sea de aplicación. El Cliente se asegurará de que sus Filiales cumplen con todas las obligaciones que se le imponen en virtud del Contrato y, en particular, que utilizarán el Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, sin que su uso pueda tener como efecto la superación de los límites o umbrales, establecidos en el apartado «Elementos solicitados» o en el pedido en línea. El Cliente será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato por parte de sus

Filiales y responderá en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de ellas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Contrato por parte de una de las Filiales del Cliente, Cegid podrá dirigirse directamente al Cliente para obtener reparación sin necesidad de notificación formal previa a la Filial afectada.

Si, tras la Fecha efectiva del Contrato, una Filial deja de cumplir la definición de Filial estipulada anteriormente, dicha empresa perderá de forma inmediata y automática su derecho a acceder al Servicio en virtud del presente Contrato. La prestación de los Servicios a dicha empresa podrá estar supeditada a la firma de un contrato de SaaS con Cegid, que contemplará en particular las condiciones financieras de prestación de los Servicios.

6.2. Servicios web

Cegid publica un conjunto de funcionalidades que pueden ser accesibles a través de servicios web. El Cliente que desee beneficiarse del derecho a utilizar dichos servicios web será facturado en función del número de Usuarios nombrados que puedan acceder a dichos servicios (dispositivos móviles, terminales, etc.) y/o en función de la unidad de trabajo consumida. Las unidades de trabajo/número de Usuarios nombrados son los que se especifican en los apartados «Elementos solicitados» y «Orden de pedido» o en el pedido en línea.

6.3. Propiedad intelectual

Cegid es titular de todos los derechos de propiedad intelectual aplicables relativos al Servicio o declara, en caso de que un tercero sea titular de la propiedad intelectual, que ha obtenido de dicho tercero el derecho a comercializar o distribuir el Servicio.

Cualquier solicitud relativa a la interoperabilidad de parte o la totalidad del Servicio con cualquier herramienta de terceros, incluso cuando esta última esté a su vez sujeta a una licencia de software de código abierto, deberá enviarse a Cegid previamente y de forma sistemática mediante carta certificada con acuse de recibo.

El presente Contrato no confiere al Cliente ningún derecho de propiedad relativo al Servicio, a su tecnología o a los derechos de propiedad intelectual en posesión de Cegid o de un tercero. Se prohíbe al Cliente interferir con el Servicio de cualquier forma y, en particular, utilizar el Servicio de un modo que no se ajuste a su finalidad y a las condiciones estipuladas en el Contrato. En consecuencia, el Cliente tiene prohibido, en particular, aplicar ingeniería inversa al Servicio con el fin de desarrollar un producto o servicio competidor y/o copiar o reproducir cualquier funcionalidad, función o atributo gráfico del Servicio. El Cliente:

- se compromete a utilizar el Servicio únicamente de acuerdo con su finalidad profesional, su Documentación y con el único fin de su actividad profesional;
- es el único responsable del contenido difundido y/o descargado a través de los Servicios y asume toda la responsabilidad de la naturaleza, el contenido, la exactitud, la integridad y la legalidad de los Datos del Cliente transmitidos a Cegid en el marco del Servicio, así como del uso que resulte de ello. En particular, habida cuenta del uso autorizado del Servicio por parte del Cliente, este se abstendrá de enviar o almacenar datos de carácter no profesional y, más en general, datos de carácter ilícito, obsceno o difamatorio o datos ilegales o que vulneren los derechos de terceros, la protección de menores o la intimidad;
- se compromete a no distribuir el Servicio, a no ponerlo a disposición de terceros ni a alquilarlo, a no ser que se estipule lo contrario en el correspondiente Pliego del servicio;
- se compromete a no alterar o perturbar la integridad o el funcionamiento del Servicio o de los datos contenidos en el mismo;
- se compromete a no intentar obtener acceso no autorizado al Servicio o a los sistemas o redes asociados al mismo.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Prestación del Servicio

Cegid se compromete a prestar el Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Pliego del servicio correspondiente, que especifica, en particular, el contenido, las limitaciones, la duración, los procedimientos asociados y las modalidades de aplicación de las Actualizaciones y del Soporte.

7.2. Uso del Servicio

El Cliente utilizará el Servicio bajo su exclusivo control, dirección y responsabilidad. El Cliente es responsable del cumplimiento del presente Contrato por parte de los Usuarios. En consecuencia, el Cliente es responsable de:

- la aplicación de todos los procedimientos y medidas útiles destinados a proteger sus Puestos de trabajo de Usuario, su hardware, paquetes de software, software, contraseñas, en particular contra cualquier virus e intrusión;
- el cumplimiento de la última versión actualizada de los Requisitos técnicos previos;
- la elección del proveedor de acceso o de soporte de telecomunicaciones, debiendo el Cliente hacerse cargo de las solicitudes administrativas y contratar las suscripciones necesarias, cuyo coste correrá por su cuenta;
- la designación, entre su personal, de un interlocutor de Cegid que actúe como administrador del SaaS, para el Cliente, para el Servicio y, en particular, para los aspectos de seguridad;
- el uso de los identificadores o códigos de acceso que le serán entregados por Cegid durante la prestación del Servicio. Se asegurará de que ninguna persona no autorizada por él tenga acceso al Servicio;
- Los errores cometidos por su personal y sus Usuarios en el uso del Servicio y de los procedimientos que le permiten conectarse al Servicio, especialmente en lo relativo a los medios de acceso y de navegación por Internet.

Cegid no será responsable de la calidad y de la transmisión electrónica de los datos cuando se transmitan a través de las redes de telecomunicaciones y, de manera más general, de la calidad y de la fiabilidad de los enlaces de telecomunicaciones entre los Puestos de trabajo del Cliente y el punto de acceso al Servicio. Cegid no se hace responsable de la destrucción accidental de los Datos del Cliente por el Cliente o un tercero que haya accedido al Servicio sin culpa de Cegid.

Cegid no será responsable de la divulgación, destrucción y/o alteración de los Datos del Cliente como resultado del incumplimiento (o negativa a cumplir) por parte del Cliente las recomendaciones y/o instrucciones de Cegid relativas a la prestación del Servicio, como por ejemplo, la negativa del Cliente a utilizar las herramientas de Cegid para la transferencia de los Datos del Cliente durante la vigencia del Contrato.

Cegid se reserva el derecho de facturar al Cliente el tiempo empleado en investigar las causas de las incidencias si la incidencia encontrada por el Cliente no tiene su origen en un Servicio, una prestación o un suministro por parte de Cegid en los términos del presente Contrato.

7.3. Exclusiones del Servicio

Quedan excluidos del Servicio:

- los trabajos e intervenciones relativos a la instalación y al buen funcionamiento del Puesto de trabajo de usuario y de la infraestructura del Cliente (telecomunicaciones, redes, equipos de seguridad) que permiten al Cliente acceder al Servicio y utilizarlo;
- la resolución de problemas causados por error o mala manipulación por parte de los Usuarios;
- las Prestaciones.

7.4. Garantía

Cegid garantiza la conformidad de cada Servicio con su Documentación.

Cegid no garantiza que el Servicio esté libre de cualquier defecto o peligro, pero se compromete exclusivamente a remediar, con toda diligencia razonable, cualquier anomalía reproducible en el Servicio encontrada en relación con su Documentación.

La garantía de conformidad del Servicio se limita expresamente a su conformidad con su Documentación y no se extenderá a una garantía de conformidad a las necesidades específicas o a la actividad específica de un Cliente. Cegid no garantiza la capacidad del Servicio para alcanzar los objetivos o resultados que el Cliente se haya fijado y/o para realizar las tareas particulares que motivaron su decisión de suscribir el presente Contrato. Por consiguiente, es responsabilidad del Cliente o de cualquier tercero designado por el Cliente para este fin asegurarse de que el Servicio es adecuado para sus necesidades o actividad específica en el territorio donde se utiliza el Servicio.

En la medida en que la ley lo permita, queda expresamente excluida cualquier otra garantía que no sea la expresada en este artículo.

7.5. Política de desarrollo del Servicio de Cegid

El Cliente reconoce que Cegid seguirá siendo libre en cualquier circunstancia para determinar su política de industrialización, en particular en función de la evolución tecnológica. En consecuencia, Cegid podrá, sin limitaciones, diseñar, organizar y dimensionar el Servicio, modificarlo y desarrollarlo, si fuera necesario con los

socios y proveedores de su elección, sin el acuerdo previo por escrito del Cliente, siempre que ello no reduzca los compromisos de Cegid en virtud del Pliego del servicio.

7.6. Modificación del Pliego del servicio

Cegid podrá modificar el Pliego del servicio avisando con un (1) mes de antelación al Cliente y/o a uno de sus administradores de SaaS mediante carta y/o información en el Portal y/o cualquier otro medio apropiado. Al final del período de preaviso de un (1) mes después de la notificación por Cegid de la modificación, y en ausencia de rescisión por parte del Cliente de conformidad con lo dispuesto en el artículo «Rescisión del Servicio en aplicación del artículo 7.6», el Pliego del servicio modificado se considerará aceptado por el Cliente. La última versión del Pliego del servicio es accesible en cualquier momento en la página web de Cegid <http://www.cegid.com/fr/cgv/> o en cualquier otra dirección web facilitada por Cegid.

No obstante lo anterior, Cegid podrá modificar el Pliego del servicio con el fin de cumplir con una ley o reglamento. En este caso, Cegid se esforzará por notificar al Cliente estos cambios en un plazo razonable.

7.7. Cambios

Se informa al Cliente de que los cambios legislativos pueden hacer en cualquier momento que las funcionalidades de la aplicación estándar accesibles en el marco del Servicio resulten inadecuadas. En el marco del Servicio, Cegid actualizará las funcionalidades de la aplicación estándar accesibles bajo el Servicio para que cumplan con las nuevas disposiciones legales, siempre que dichas adaptaciones o desarrollos no hagan necesario reescribir una parte sustancial de las funcionalidades de la aplicación existentes.

Asimismo, se informa al Cliente de que la evolución de las tecnologías, la legislación y la demanda de los clientes pueden llevar a Cegid a realizar Actualizaciones, que pueden dar lugar a una evolución de los Requisitos técnicos previos de la que Cegid no será responsable.

7.8. Servicio en línea de terceros

Cualquier Servicio en línea de terceros estará sujeto a:

- por una parte a las condiciones generales de su autor que serán facilitadas del Cliente por Cegid o accesibles en línea por el Cliente según la información proporcionada por Cegid. Dichas condiciones generales registrarán los términos de acceso al Servicio en línea de terceros, los términos de prestación del Servicio en línea de terceros, los términos de protección de los Datos del Cliente, las disposiciones legales relativas en particular a la propiedad intelectual, la garantía, la terminación, la responsabilidad, la ley aplicable y la jurisdicción. Estas condiciones estarán sujetas a la aceptación del Cliente;
- en segundo lugar, a un Pliego del servicio asociado que será puesto a disposición del Cliente por Cegid o accesible en línea por el Cliente según la información proporcionada por Cegid.

En consecuencia, para cualquier Servicio en línea de terceros, el ámbito de aplicación de las presentes Condiciones generales de uso de Servicio de SaaS se referirá exclusivamente a las condiciones generales de duración, precios y revisión de precios, condiciones de facturación, condiciones de liquidación y a las disposiciones estrictamente relacionadas con los precios, la facturación y las condiciones de liquidación.

ARTÍCULO 8. DATOS DEL CLIENTE

8.1. Datos personales

Las disposiciones relativas a la protección de los Datos personales se describen en el anexo «Política de protección de datos personales».

8.2. Ubicación de los Datos del Cliente

Salvo que se estipule lo contrario en un Pliego del servicio, los Datos del Cliente se ubican en uno o varios emplazamientos de la Unión Europea.

8.3. Devolución de los Datos del Cliente

A la expiración o rescisión del Contrato, el acceso al Servicio se cierra el último día del mismo. Por tanto, antes de esa fecha, el Cliente deberá haber (i) recuperado los Datos del Cliente accesibles a través de las funcionalidades del Servicio; o (ii) solicitado a Cegid la devolución de una copia de la última copia de seguridad

de los Datos del Cliente. A no ser que se estipule lo contrario en un Pliego del servicio, cualquier devolución de una copia de la última copia de seguridad de los Datos del Cliente por parte de Cegid se hará en un formato estándar de mercado elegido por Cegid y se pondrá a disposición del Cliente de forma gratuita o, si el volumen de los Datos del Cliente es demasiado grande, facilitando un enlace de descarga o mediante el envío de un medio externo como parte de una prestación que puede ser facturada a la tarifa vigente.

Salvo que se estipule lo contrario en el Pliego del servicio, a partir del sexagésimo (60.º) día posterior al día de rescisión del Contrato, se iniciará el proceso de borrado de los Datos del Cliente con el fin de inutilizarlos. Dicho borrado se realizará tanto sobre los datos de producción como sobre los datos de las copias de seguridad y ello, de acuerdo con los períodos de retención de las copias de seguridad.

8.4. Uso de los Datos del Cliente

El Cliente es y sigue siendo el propietario de los Datos del Cliente.

El Cliente acepta expresamente que Cegid pueda recoger, almacenar, utilizar y pueda analizar o tratar los Datos del Cliente y la información obtenida en el curso de la ejecución del Contrato, ya sea directamente o a través de sus subcontratistas, en particular para los siguientes fines:

- Cumplimiento del objeto del Contrato, incluida la prestación del Servicio
- Mejora y enriquecimiento del Servicio y/o de las ofertas y productos
- Desarrollo de nuevos servicios, ofertas o funcionalidades
- Difusión de mensajes relativos a ofertas, incluso por parte de los socios de Cegid
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de Cegid

Cuando los Datos del Cliente se agreguen para su análisis, Cegid se compromete a establecer las medidas adecuadas para garantizar que los resultados de dicho análisis no permitan identificar al Cliente o a los Usuarios. Cegid posee los derechos de propiedad intelectual sobre estos análisis y sus resultados.

ARTÍCULO 9. SEGURIDAD DEL SERVICIO

9.1. Gestión de la seguridad

Cegid se compromete a aplicar los medios técnicos más avanzados para garantizar la seguridad física y lógica de los servidores y redes bajo su responsabilidad y control. En cuanto tenga conocimiento de ello, cada una de las Partes comunicará lo antes posible a la otra Parte cualquier hecho susceptible de constituir un ataque a la seguridad física o lógica del entorno de la otra Parte (intento de intrusión, por ejemplo).

9.2. Seguridad de acceso a los locales

Salvo que se estipule lo contrario en el Pliego del servicio, Cegid establecerá un control de acceso a los locales en los que se presten las prestaciones relativas al Servicio, con el fin de permitir el acceso únicamente a las personas autorizadas por Cegid o acompañadas por personal autorizado. Adoptará todas las medidas necesarias para evitar intrusiones.

9.3. Seguridad de las funciones estándar de la aplicación

Cegid aplicará las medidas necesarias para permitir el acceso al Servicio y a los Datos del Cliente únicamente a las personas autorizadas por Cegid y únicamente a las personas autorizadas por el Cliente.

9.4. Seguridad de la conexión

Con el fin de garantizar la confidencialidad de los datos en tránsito entre el Puesto de trabajo del usuario y el punto de acceso al Servicio, todas las conexiones son seguras. Los flujos de datos, que utilizan redes de telecomunicaciones no seguras, utilizan protocolos de seguridad reconocidos como HTTPS o SFTP (basado en Secure Shell - SSH).

9.5. Seguridad de los Datos del Cliente

Cegid se compromete a tomar todas las precauciones necesarias de acuerdo con el estado de la técnica para preservar la seguridad de los Datos del Cliente de manera que no sean, por su propia cuenta, distorsionados, dañados o comunicados a terceros no autorizados.

En consecuencia, Cegid se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y a asegurarse de que su personal las cumpla

- a tomar todas las medidas útiles de acuerdo con el estado de la técnica para evitar cualquier uso indebido o fraudulento de los Datos del Cliente;
- no realizar copias de los documentos y soportes de los Datos del Cliente que se le confíen, salvo las estrictamente necesarias para la ejecución del Servicio;
- respetar la confidencialidad y no divulgar los Datos del Cliente a otras personas, ya sean privadas o públicas, físicas o jurídicas, a no ser que dicha divulgación sea requerida por la ley o por una autoridad judicial o administrativa competente o sea necesaria en el contexto de una acción legal de conformidad con el artículo «Legislación aplicable y tribunales competentes».

Cegid garantizará un sellado completo entre los Datos del Cliente y los datos de otros clientes.

Las medidas de seguridad relativas a los Datos personales se describen en el anexo «Política de protección de Datos personales».

ARTÍCULO 10. LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Cliente garantiza que utilizará los Servicios prestados por Cegid de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, especialmente en materia fiscal y de seguridad social. Más concretamente, en caso de que Cegid sea considerada responsable solidaria, en particular por las autoridades fiscales y/o la URSSAF, del pago de recordatorios de deberes emitidos como consecuencia del uso irregular de los Servicios por parte del Cliente, este se compromete a indemnizar íntegramente a Cegid, es decir, hasta el importe de las sumas reclamadas, en particular por las autoridades fiscales y/o la URSSAF.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

ARTÍCULO 11. PRECIOS Y PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

11.1. Precios

Los precios de la Activación y del Servicio se establecen en los apartados «Elementos solicitados» y «Orden de pedido» o en el pedido en línea. Todos los precios se establecen sin incluir el IVA y otros impuestos, derechos o prestaciones a cargo del Cliente de conformidad con la normativa vigente en la fecha de emisión de la factura por parte de Cegid y que seguirán siendo responsabilidad exclusiva del Cliente.

El coste de las comunicaciones entre Cegid y el Cliente fuera de Francia continental correrá a cargo del Cliente y se facturará por separado.

11.2. Condiciones de facturación

La Activación se facturará en cuanto se haya completado. Cegid se reserva el derecho de emitir las facturas por vía electrónica.

Salvo que se estipule lo contrario en la Orden de pedido, el Servicio se facturará anualmente a mes vencido.

La primera facturación del abono tendrá lugar en la fecha en que Cegid comunique al Cliente los códigos de acceso al Servicio (activación efectiva) o, en su defecto, el primer día del mes siguiente. Los Servicios serán facturados por Cegid sobre la base de períodos naturales y no sobre la base de períodos de aniversario. En su caso, las primeras y/o últimas facturas se emitirán de forma prorrateada.

Además, para los Clientes que hayan suscrito servicios de Cegid en virtud de varios contratos, Cegid se reserva el derecho de facturar los Servicios solicitados en virtud del presente Contrato así como los servicios solicitados en virtud de contratos anteriores mediante una única factura.

En el caso de pedidos de Servicios con diferentes períodos de facturación, Cegid se reserva el derecho de aplicar el mismo período de facturación a todos los Servicios. Esta periodicidad será elegida por Cegid entre los períodos de facturación de los pedidos en cuestión.

Si se superan los umbrales de acceso o uso del Servicio en relación con los fijados en el apartado «Elementos solicitados» o en el pedido en línea, Cegid facturará al Cliente sobre la base de las tarifas vigentes

incrementadas en un cincuenta (50) %, junto con una factura de ajuste que abarcará todos los períodos desde que se produjo el exceso.

11.3. Revisión de precios

Durante el Período Inicial, Cegid podrá, dos veces por año natural y por elemento solicitado, revisar los precios del Contrato dentro del límite del ocho (8) % en total sobre el año natural. Durante los Períodos de Prórroga, Cegid podrá modificar los precios del Contrato dos veces por año natural y por elemento solicitado. En caso de que el Cliente se niegue a aceptar el aumento de los importes facturados, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato mediante carta certificada con acuse de recibo enviada en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de la factura que contenga los nuevos importes facturados. El Contrato permanecerá entonces en vigor, en las condiciones de tarifas de la factura anterior, hasta el final del sexto (6.º) mes siguiente al mes durante el cual se emitió la factura en cuestión.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DE PAGO

12.1. Condiciones de pago

12.1.1. Activación

Tan pronto como se firme el Contrato, el Cliente pagará a Cegid el importe total, impuestos incluidos, de los costes de Activación si este importe es inferior o igual a mil quinientos euros, impuestos excluidos (1500 euros, impuestos excluidos). Si el importe total de los costes de Activación ordenados es mayor de mil quinientos euros impuestos excluidos (1500 euros, impuestos excluidos), el cliente pagará a Cegid, a la firma del contrato, por domiciliación bancaria o por transferencia bancaria, un depósito mínimo del treinta (30) % del importe total impuestos excluidos de los costes de Activación, este depósito no será inferior a mil quinientos euros impuestos excluidos (1500 euros, impuestos excluidos). A no ser que hayan sido pagadas por el Cliente en el momento del pedido, como se ha indicado anteriormente, las facturas de Cegid relativas a la Activación (incluso para los pedidos en línea) serán pagadas por el Cliente por domiciliación bancaria o por transferencia bancaria sin descuento dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

Como excepción, para los pedidos en línea, para los Clientes que hacen su primer pedido, las facturas de Cegid relativas a la Activación serán pagadas por el Cliente en efectivo sin descuento por tarjeta bancaria.

12.1.2. Servicio

Las facturas de Cegid relativas al Servicio (incluso para los pedidos en línea) serán pagadas por el Cliente por domiciliación bancaria sin descuento a treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de la factura.

El Cliente se compromete a facilitar sus datos bancarios (IBAN y BIC) y a cumplimentar el Mandato SEPA en papel o en formato electrónico. A partir de la aplicación del Mandato SEPA y en caso de que el Cliente firme varios contratos sucesivos y elija pagar las sumas debidas a Cegid por domiciliación bancaria cada vez, acepta que cada uno de estos contratos se rija por una única autorización de domiciliación bancaria común, cuyo importe variará, en consecuencia, en función de las altas y bajas de contratos a lo largo del tiempo.

Las disposiciones anteriores se aplicarán a todos los Servicios, excepto a aquellos Servicios para los que un Pliego del servicio pertinente prevea disposiciones de liquidación específicas.

12.2. Uso propio del Cliente

En caso de que el Cliente desee que Cegid respete una de sus prácticas propias para el pago de las facturas emitidas en virtud del presente Contrato (mención particular en las facturas, método particular de comunicación de las facturas, etc.), esta práctica deberá ser comunicada a Cegid antes de la firma del Contrato para que pueda ser tenida en cuenta y estipulada en condiciones particulares del presente Contrato. En su defecto, el incumplimiento de estas prácticas propias del Cliente no podrá constituir en ningún caso motivo de impago por parte del Cliente o de retraso en el pago de las facturas de Cegid.

12.3. Incumplimiento de pago

En caso de que el Cliente incumpla el pago del precio acordado entre las Partes, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que Cegid pueda interponer contra el Cliente para obtener una indemnización por los perjuicios sufridos como consecuencia de este incumplimiento, Cegid se reserva el derecho, quince (15) días después del envío de un requerimiento formal de pago, por correo certificado, que haya quedado parcial o totalmente

sin efecto, a suspender el Servicio y las prestaciones en curso hasta el pago íntegro de las cantidades adeudadas y/o rescindir el presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con el artículo «Rescisión», sin necesidad de un nuevo requerimiento formal.

Además, Cegid cobrará intereses de demora de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin necesidad de recordatorio o aviso previo de incumplimiento. Este interés se calculará, por día de retraso, desde el primer día de retraso hasta el día del pago completo por el Cliente de todas las sumas debidas a Cegid. En aplicación del artículo L441-10 del Código Mercantil francés, el Cliente también será responsable de pagar una indemnización fija de cuarenta (40) euros (€) por los gastos de cobro incurridos por Cegid. Además, Cegid cobrará una indemnización fija igual al diez (10) % de las sumas debidas, precisándose que esta indemnización no podrá ser inferior a cien (100) euros (€). Estas indemnizaciones no se aplicarán en caso de que el Cliente demuestre que está sometido a un procedimiento de quiebra o de liquidación judicial.

Además, el impago por parte del Cliente de una factura vencida permitirá a Cegid exigir el pago de todas las demás facturas, incluidas las no vencidas.

Todos los costes impagados, tras el rechazo bancario de un pago por parte del Cliente, seguirán siendo responsabilidad financiera del Cliente.

12.4. Generalidades

En caso de cambio del modo de pago durante la ejecución del Contrato, se cobrará al Cliente una comisión de administración de cien (100) euros (€). Por cada pago por cheque, se cobrará al Cliente una comisión de administración de cien (100) euros (€).

Cegid se reserva el derecho de decidir cómo los pagos parciales hechos por el Cliente deben ser deducidos de las sumas debidas a Cegid.

El Cliente se abstendrá de compensar cualquier suma que pueda serle debida por Cegid bajo los términos del Contrato, o bajo cualquier otro contrato que pueda existir entre las Partes, sin el consentimiento previo por escrito de Cegid.

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ARTÍCULO 13. COLABORACIÓN

La correcta ejecución del Contrato y el buen funcionamiento del Servicio requieren una colaboración activa, permanente y de buena fe entre las Partes. Por consiguiente, cada una de las Partes se compromete a:

- implicarse activamente en el cumplimiento de sus obligaciones;
- abstenerse de cualquier comportamiento que pueda afectar y/o dificultar el cumplimiento de las obligaciones de la otra Parte;
- facilitarse mutuamente, en un plazo suficiente y compatible con el correcto cumplimiento de los plazos acordados entre las Partes, toda la información y documentos necesarios para la ejecución del Contrato;
- avisarse mutuamente lo antes posible en caso de dificultades y consultarse para aplicar la mejor solución posible lo antes posible.

Las Partes se reunirán con la frecuencia necesaria para garantizar la correcta ejecución del Contrato y, en particular, para comprobar que el Servicio se está llevando a cabo correctamente.

Es responsabilidad del Cliente proporcionar a Cegid toda la información que le concierna y que sea necesaria para la ejecución del Servicio e informar a Cegid de cualquier dificultad de la que pueda tener conocimiento o que su conocimiento de su campo de actividad le permita prever, a medida que se vaya ejecutando el Servicio.

Asimismo, el Cliente se compromete a mantener Usuarios suficientemente competentes, cualificados y formados durante la ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDAD - SEGURO

14.1. Responsabilidad

Para el cumplimiento de todas sus obligaciones, y teniendo en cuenta la práctica habitual en su profesión, Cegid, que se compromete a poner todo el cuidado posible en el cumplimiento de sus obligaciones, está sujeto a una obligación de medios.

Cegid solo podrá ser considerada responsable de la indemnización de los daños directos y previsibles resultantes del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo que no incluye los daños cuyo acaecimiento no esté exclusivamente vinculado a la mala ejecución o al incumplimiento del presente Contrato. Por acuerdo expreso entre las Partes, constituyen daños indirectos de los que Cegid no podrá ser considerado responsable: las pérdidas de explotación, el lucro cesante o cualquier otra pérdida financiera resultante del uso o de la imposibilidad de uso del Servicio por el Cliente, los daños a la imagen. Cualquier daño sufrido por un tercero es un daño indirecto y no da lugar a indemnización.

En el caso de que Cegid sea considerado responsable como consecuencia de la no ejecución o ejecución incorrecta del Contrato, o por cualquier otra causa de la que sea responsable, el importe de la indemnización global y acumulativa, todas las causas juntas, principal, intereses y costas, a la que pueda tener derecho el Cliente, se limitará a la pérdida directa y previsible sufrida por el Cliente, sin que pueda exceder de un importe igual a los últimos doce (12) meses de facturación (impuestos excluidos) de la suscripción al Servicio anteriores al hecho que dé lugar a la responsabilidad de Cegid.

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de orden público, el Cliente no podrá entablar ninguna acción judicial sobre la base de la responsabilidad contractual o de cualquier garantía en virtud del Contrato después de la expiración de un plazo de dos (2) años a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a esta acción.

Las Partes reconocen que el precio del Contrato refleja la asignación de los riesgos derivados del Contrato, así como el equilibrio económico pretendido por las Partes, y que el Contrato no se habría celebrado en estos términos sin las limitaciones de responsabilidad aquí definidas. Las Partes acuerdan expresamente que las limitaciones de responsabilidad continuarán aplicándose incluso en caso de rescisión o cancelación del Contrato.

14.2. Seguro

Cegid se compromete a mantener un seguro de responsabilidad profesional que cubra cualquier daño que pueda producirse en la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 15. RESCISIÓN

15.1. Rescisión del Contrato por el Cliente por incumplimiento de la tasa de disponibilidad

El Cliente podrá notificar a Cegid mediante carta certificada con acuse de recibo si, durante tres meses consecutivos, no se respeta la tasa de disponibilidad del Servicio, según se indica en el Pliego del servicio.

Cegid dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de esta notificación para reconocer este incumplimiento o proporcionar al Cliente cualquier justificante.

En ausencia de una respuesta por parte de Cegid o en ausencia de un acuerdo entre las Partes dentro del plazo antes mencionado, el Cliente podrá rescindir el Contrato mediante carta certificada con acuse de recibo.

La rescisión del Contrato surtirá efecto seis (6) meses después de la recepción por Cegid de la carta certificada con acuse de recibo de la rescisión.

15.2. Rescisión del Contrato por el Cliente de conformidad con el artículo 7.6 «Modificación del Pliego del servicio»

El Cliente podrá rescindir anticipadamente el Contrato, mediante carta certificada con acuse de recibo y sin indemnización por ninguna de las partes, en caso de modificación del Pliego del servicio efectuada por Cegid en virtud del artículo 7.6 «Modificación del Pliego del servicio», cuando la(s) modificación(es) tenga(n) por objeto reducir significativamente los compromisos de Servicio de Cegid relativos a la tasa de disponibilidad, la gestión de las copias de seguridad y las condiciones de acceso al Soporte.

La carta certificada con acuse de recibo mencionada en este artículo debe mencionar este artículo y ser enviada por el Cliente a Cegid en el plazo de un mes a partir de la notificación por Cegid de la modificación del Pliego del servicio en virtud del artículo 7.6 «Modificación del Pliego del servicio». La rescisión del Contrato tendrá efecto seis (6) meses después de la expiración del plazo de preaviso de un (1) mes de Cegid establecido

en el artículo 7.6 «Modificación del Pliego del servicio», con el fin de dar tiempo al Cliente para poner en marcha una solución alternativa.

15.3. Rescisión del Contrato por Cegid

Cegid podrá rescindir el Contrato de pleno derecho en caso de incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud del Contrato y, en particular, en virtud de los artículos «Derecho de acceso al Servicio», «Datos personales», «Lucha contra el fraude», «Condiciones de pago» y «Derecho de acceso» y sin perjuicio de los daños y perjuicios.

La rescisión del presente Contrato surtirá efecto tres (3) meses después de la recepción por parte del Cliente de la carta certificada con acuse de recibo en la que conste su incumplimiento.

15.4. Efecto de la rescisión

En caso de rescisión, el Cliente dejará de utilizar el Servicio a partir del día de la rescisión del Contrato. Además, el Cliente adeudará a Cegid, además de las facturas impagadas en la fecha de rescisión, una indemnización correspondiente a todas las mensualidades pendientes de facturar por el Servicio hasta la fecha de vencimiento contractual.

Se aplicará entonces lo dispuesto en el artículo «Devolución de los datos del Cliente».

ARTÍCULO 16. FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes podrá ser considerada responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales si se ha visto impedida de cumplir con su obligación por un acontecimiento de fuerza mayor, según se define en el artículo 1218 del Código Civil francés. Queda expresamente acordado entre las Partes que los siguientes acontecimientos constituyen fuerza mayor en el sentido de la presente cláusula: los fallos de funcionamiento de los operadores de telecomunicaciones y de las telecomunicaciones cuando estos fallos no tengan su origen en los medios técnicos implementados por Cegid.

En tales casos, la Parte que invoque la fuerza mayor deberá notificar a la otra Parte, por carta certificada con acuse de recibo, lo antes posible, la ocurrencia de tal evento y la extensión necesaria de los plazos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Si el impedimento es temporal, el cumplimiento de la obligación se suspenderá hasta que la Parte que invoca la fuerza mayor deje de estar impedida por el acontecimiento de fuerza mayor. La Parte que invoque la fuerza mayor mantendrá informada a la otra Parte y se compromete a hacer todo lo posible para limitar la duración de la suspensión. En caso de que la suspensión se prolongue más allá de un período de tres (3) meses, cada una de las Partes tendrá la opción de rescindir el Contrato sin indemnización alguna, notificando su decisión a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo.

Si el impedimento es definitivo, el Contrato quedará resuelto *ipso iure* y las Partes quedarán liberadas de sus obligaciones en las condiciones previstas en los artículos 1351 y 1351-1 del Código Civil francés.

ARTÍCULO 17. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, todos los datos (en particular los Datos del Cliente), todos los entregables y/o todos los conocimientos técnicos, cubiertos o no por las leyes de propiedad intelectual, cualquiera que sea su forma y naturaleza (comercial, industrial, técnica, financiera, etc.), comunicados por una Parte (el «Titular») a la otra Parte (el «Destinatario»), o de los que puedan tener conocimiento durante la ejecución del Contrato, incluidos los términos del presente Contrato, se considerarán confidenciales (en lo sucesivo, la «Información confidencial»).

La Información confidencial no incluirá información (i) que estuviera en posesión del Destinatario antes de su divulgación por parte del Titular de registro sin que dicha posesión sea consecuencia directa o indirecta de la divulgación no autorizada de dicha información por parte de un tercero; (ii) que sea de dominio público en la fecha de aceptación del Contrato o que pasaría a ser de dominio público después de dicha fecha sin que la causa sea atribuible al incumplimiento por dicha Parte de sus obligaciones de confidencialidad en virtud del Contrato; (iii) que haya sido desarrollada de forma independiente por el Destinatario.

El Receptor se compromete a utilizar la Información confidencial del Titular de registro únicamente en la ejecución del presente Contrato, a proteger la Información confidencial del Titular de registro y a no divulgarla

a terceros distintos de sus empleados, colaboradores, filiales y subcontratistas que necesiten conocerla para la ejecución del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. Las Partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para que sus empleados, colaboradores, afiliados y subcontratistas que tengan acceso a la Información Confidencial sean informados del carácter confidencial de la información comunicada y respeten las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

El Destinatario podrá revelar la Información confidencial del Titular a un tercero cuando dicha revelación sea estrictamente exigida por la ley o por una autoridad judicial o administrativa competente o sea estrictamente necesaria para defender los intereses de cualquiera de las Partes en una acción legal.

Todo incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente artículo por parte del Destinatario constituirá un incumplimiento grave de sus obligaciones, comprometerá su responsabilidad y dará derecho a una indemnización por el perjuicio así sufrido por el Titular.

Las Partes se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas del presente artículo durante toda la vigencia del Contrato, así como durante los cinco (5) años siguientes a la expiración o terminación del mismo.

En este sentido, a la expiración o terminación del presente Contrato, cada Parte devolverá a la otra Parte todos los documentos que contengan información confidencial, o garantizará a la otra Parte la destrucción de toda la información confidencial que obre en su poder. Bajo ninguna circunstancia podrá una Parte conservar una copia de los documentos que contengan información confidencial, salvo con el acuerdo excepcional por escrito de la otra Parte.

ARTÍCULO 18. SUBCONTRATACIÓN

El Cliente acepta que Cegid pueda, libremente y sin formalidad previa, subcontratar la totalidad o parte de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de subcontratación, Cegid seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

Las Partes acuerdan que las disposiciones relativas a la subcontratación en el sentido de la Normativa aplicable se describen en el anexo «Política de protección de datos personales».

ARTÍCULO 19. CESIÓN

El Contrato, así como los derechos u obligaciones que prevé, podrán ser cedidos o transferidos por el Cliente, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, previo consentimiento por escrito de Cegid. Cegid podrá ceder o transferir libremente y sin formalidades el Contrato y los derechos u obligaciones que el mismo prevea. Desde el momento de la notificación por escrito de la cesión al Cliente, Cegid quedará liberada de sus obligaciones derivadas del Contrato y no podrá ser considerada responsable solidaria del cumplimiento del Contrato por parte del cesionario.

ARTÍCULO 20. NO SOLICITACIÓN DE PERSONAL

El Cliente renuncia expresamente, durante la ejecución del presente Contrato y durante los dos (2) años siguientes a su finalización, por cualquier motivo, a contratar o tener contratado, directa o indirectamente a través de un intermediario, a cualquier empleado de Cegid que haya participado en la ejecución del Contrato, independientemente de su especialización.

Todo incumplimiento de esta obligación dará lugar a que el Cliente abone inmediatamente a Cegid una indemnización igual a la remuneración bruta de los últimos dieciocho (18) meses de la persona en cuestión, más las cotizaciones patronales, sin perjuicio de los daños y perjuicios.

ARTÍCULO 21. REGLAMENTO

21.1. Reglamentación social

Cegid se compromete a aplicar todas las disposiciones legales y reglamentarias que le incumban en materia de derecho laboral y legislación social y, en particular, a facilitar al Cliente, a petición de este, los certificados que este pueda exigir. El personal de Cegid seguirá siendo en todo caso empleado de dicha empresa.

Desempeñará sus funciones bajo la dirección, control y responsabilidad de Cegid, que será responsable de su gestión administrativa, contable y social durante toda la ejecución del Contrato.

21.2. Cumplimiento normativo

El Cliente declara, en su propio nombre y en nombre de cualquier empresa vinculada en el sentido del artículo L.233-3 del Código Mercantil francés o de cualquier persona o entidad que actúe en su nombre:

- Aplicar y cumplir la normativa de los países en los que está presente o realiza actividades empresariales, en materia de ética, lucha contra la corrupción y blanqueo de capitales, y en particular (sin que esta lista sea exhaustiva) las disposiciones norteamericanas (FCPA), británicas (*Bribery Act*) y francesas (Ley Sapin II).
- No figurar en ninguna lista de sanciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Estados Unidos.
- No llevar a cabo ninguna actividad directa o indirectamente en los siguientes países: Corea del Norte, Cuba, Irán, Libia, Sudán y Siria.

El Cliente se compromete a informar a Cegid sin demora de cualquier incumplimiento de lo dispuesto anteriormente. En caso de que el Cliente incumpla esta cláusula, Cegid se reserva el derecho de rescindir el contrato de pleno derecho, de conformidad con el artículo titulado «Rescisión».

21.3. Exportación

En el marco del Contrato, el Cliente se compromete a respetar estrictamente las leyes y reglamentos aplicables en materia de exportación, en particular en Francia, el Reino Unido, la Unión Europea y Estados Unidos.

ARTÍCULO 22. DISPOSICIONES GENERALES

22.1. Independencia de las Partes

Cada una de las Partes es una entidad jurídica legal y financieramente independiente, que actúa en su propio nombre y bajo su exclusiva responsabilidad. El Contrato no constituye una asociación ni un mandato otorgado por una de las Partes a la otra. Por consiguiente, cada Parte se abstendrá de contraer cualquier compromiso en nombre y por cuenta de la otra Parte, a la que no sustituirá en modo alguno.

22.2. Totalidad

Las Partes reconocen que el Contrato y/o sus modificaciones, así como todas las demás condiciones generales incorporadas por referencia al mismo, constituyen la totalidad de los acuerdos suscritos entre ellas en relación con el objeto del Contrato y sustituyen a todos los compromisos verbales y/o escritos anteriores suscritos entre las Partes en relación con el objeto del mismo. De este modo, el Contrato prevalece sobre cualquier otro documento, incluidas las condiciones generales de compra del Cliente. Salvo indicación expresa, las condiciones y obligaciones del presente documento prevalecerán sobre todas las demás.

22.3. Imprevisión

Las Partes han evaluado los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, que aceptan y asumen, y en consecuencia renuncian al derecho de renegociar los términos del mismo bajo cualquier circunstancia. Por tanto, queda expresamente acordado entre las Partes que queda excluida la aplicación del artículo 1195 del Código Civil francés.

22.4. Títulos

La única finalidad de los títulos es facilitar la lectura de los documentos contractuales. Si el título de un párrafo o cláusula de un documento contractual afecta a la comprensión del texto, solo se tendrá en cuenta el texto del párrafo o cláusula en cuestión y no su título.

22.5. Nulidad

Si una o varias disposiciones no sustanciales del Contrato son consideradas nulas o declaradas como tales en aplicación de una ley, de un reglamento o a raíz de una decisión definitiva de un tribunal competente, las demás disposiciones conservarán toda su fuerza y alcance.

22.6. No renuncia

El hecho de que una de las Partes no se aproveche del incumplimiento por la otra Parte de cualquiera de las obligaciones contempladas en el Contrato no se interpretará para el futuro como una renuncia a la obligación en cuestión.

22.7. Conocimientos técnicos

Cada Parte sigue siendo la única propietaria de los conocimientos técnicos que posee independientemente de este Contrato o que adquiere durante la ejecución del mismo y, por lo tanto, sigue siendo libre de utilizarlos. Por tanto, Cegid será libre de realizar prestaciones o servicios similares por cuenta de otros clientes. Ninguna de las Partes podrá reclamar derecho alguno sobre los conocimientos técnicos de la otra Parte.

22.8. Referencia comercial

El Cliente autoriza a Cegid a citar libremente su nombre y a utilizar y/o reproducir su logotipo y/o marcas como referencia comercial en documentos comerciales y anuncios de prensa, en cualquier forma y soporte, así como en los documentos utilizados y/o producidos por Cegid en el marco del Contrato.

Además, el Cliente se compromete a testificar con fines de referencia comercial, a petición de Cegid, y como mínimo lo siguiente:

- Un testimonio en el momento de la Aplicación, explicando en particular la elección del Servicio y de Cegid como proveedor de servicios.
- Un segundo testimonio más adelante, durante el período Inicial, destacando el Servicio y la asociación con Cegid.

22.9. Control de la contabilidad informatizada

Si el Servicio integra funcionalidades de aplicación contable, de gestión o de caja, el Cliente queda informado de que, de conformidad con el artículo L96-J del Libro de Procedimientos Fiscales francés, en caso de control de su contabilidad informatizada en Francia, Cegid se compromete, durante la vigencia del Servicio y tras la expiración del presente contrato hasta el final del plazo de prescripción fiscal, a:

- poner a disposición de las autoridades fiscales la documentación necesaria para comprender el funcionamiento y el uso del Servicio;
- cooperar con el Cliente en caso de que se produzca dicha inspección y ayudarle, a petición expresa del Cliente y por una tarifa que se acordará mutuamente, a responder a cualquier solicitud de información de las autoridades fiscales.

Si el Servicio integra funciones contables aplicativas, se informa al Cliente de que, para cumplir con sus obligaciones de conservación de datos contables, tiene la posibilidad de extraer en el marco del Servicio:

- los libros contables obligatorios, de conformidad con las normas mencionadas en el artículo L47-A del Libro de procedimiento fiscal francés;
- los documentos justificativos en su formato original, si estos documentos son elaborados por el Servicio.

Se informa al Cliente de que el Servicio no constituye una solución de archivo de datos contables y, por consiguiente, se compromete a realizar él mismo las operaciones de archivo necesarias para el control de su contabilidad informatizada.

22.10. Información facilitada por el Servicio

Cegid y el Cliente declaran que la información proporcionada y utilizada por el Servicio Cegid es auténtica entre ellos hasta que se demuestre lo contrario.

ARTÍCULO 23. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO AL DERECHO FRANCÉS TANTO PARA LAS NORMAS DE FORMA COMO PARA LAS NORMAS DE FONDO.

EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES PODRÁN SOMETERLA A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LYON, A LOS QUE ATRIBUYEN COMPETENCIA EXCLUSIVA, A PESAR DE LA PLURALIDAD DE DEMANDADOS O DE LAS RECLAMACIONES DE GARANTÍA, INCLUSO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y LOS PROCEDIMIENTOS CAUTELARES, EN APELACIÓN O A PETICIÓN.

ANEXO «POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

Lo dispuesto en el presente Anexo se aplica al tratamiento de Datos personales efectuado en el marco del presente Contrato.

Se entiende que este Anexo complementa lo dispuesto en el Contrato.

1. Principios generales

1.1. Se recuerda que, de conformidad con la Normativa aplicable y en el marco de la ejecución del Contrato:

- el Cliente actúa como responsable del tratamiento de Datos personales o, en su caso, como subcontratista de sus clientes;
- Cegid actúa como subcontratista únicamente en nombre y bajo las instrucciones documentadas y legales del Cliente.

1.2. Las Partes reconocen que el cumplimiento del objeto del Contrato y, si el Contrato se refiere a una solución SaaS, el uso del Servicio y sus funcionalidades de conformidad con su Documentación, constituyen las instrucciones documentadas del Cliente.

Cualquier instrucción adicional del Cliente se realizará por escrito y especificará el propósito y la operación a realizar. La ejecución de cualquier instrucción adicional estará sujeta a la aceptación por parte del Cliente del correspondiente presupuesto emitido por Cegid si excede las obligaciones contractuales de Cegid como subcontratista o las impuestas por la Normativa aplicable.

Cegid se compromete a informar al Cliente por cualquier medio en el plazo de cinco (5) días desde que Cegid tenga conocimiento de la instrucción si, en su opinión, esta instrucción constituye una vulneración de la Normativa aplicable. Cegid se reserva el derecho de no ejecutar instrucciones que contravengan la Normativa aplicable.

1.3. Se entiende que el Cliente es el único que tiene el control y el conocimiento, en particular del origen, de los Datos personales tratados durante la ejecución del Contrato. El Cliente garantiza así el cumplimiento de todas las obligaciones que le incumben en su calidad de responsable del tratamiento o, en su caso, de subcontratista.

1.4. A no ser que la ley aplicable requiera la retención de dichos Datos personales, Cegid eliminará los Datos personales y cualquier copia de los mismos al final del Servicio o de la prestación en las condiciones indicadas en el Contrato.

1.5. Cegid puede transferir los Datos personales para las necesidades estrictas de la ejecución del Contrato, sujeto a informar al Cliente por adelantado según lo descrito en el artículo 5 «Subcontratación» de este Anexo. En todos los casos, Cegid se abstendrá de transferir Datos personales, sin poner en marcha las herramientas adecuadas para la supervisión de dichas transferencias en aplicación del artículo 46 del RGPD, fuera de:

- la Unión Europea; o
- el Espacio Económico Europeo; o
- países reconocidos como que tienen de un nivel de seguridad adecuado por la Comisión Europea.

1.6. Cegid declara que lleva un registro de los tratamientos definidos en el artículo 30.2. del RGPD en su calidad de encargado del tratamiento.

2. Seguridad de los Datos personales

2.1. De conformidad con el artículo 32.1 del RGPD, el Cliente reconoce que Cegid aplica las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adaptado a los riesgos. Los medios implementados por Cegid se enumeran en un documento dedicado, cuya última versión actualizada está a disposición del Cliente a petición.

De conformidad con la Normativa aplicable, el Cliente se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adaptado a los riesgos.

2.2. Si el Contrato se refiere a una solución SaaS, se entiende que Cegid es responsable de la seguridad del Servicio únicamente en aquellos aspectos que estén bajo su control. Así, el Cliente sigue siendo responsable de la seguridad y confidencialidad de sus sistemas y de su política de acceso al Servicio. Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que los usos y opciones de configuración del Servicio a su disposición cumplen los

requisitos de la Normativa aplicable. Se entiende que Cegid no tiene ninguna obligación de proteger los datos personales que sean almacenados o transferidos fuera del Servicio por el Cliente o por Cegid por instrucciones del Cliente y fuera del estricto cumplimiento del Servicio.

2.3. Cegid garantiza que su personal autorizado para tratar Datos personales se compromete a respetar la confidencialidad de dichos datos.

3. Cooperación con el Cliente

3.1. Cegid se compromete a informar al Cliente lo antes posible tras la recepción de cualquier solicitud, consulta o reclamación formulada por cualquier persona física afectada por el tratamiento de sus Datos personales realizado en el marco del Contrato.

En su calidad de responsable del tratamiento, el Cliente sigue siendo responsable de responder a las personas físicas afectadas y Cegid se compromete a no responder a dichas solicitudes. No obstante, dada la naturaleza del tratamiento de los Datos personales, Cegid se compromete, mediante las medidas técnicas y organizativas apropiadas y en la mayor medida posible, a ayudar al Cliente en el cumplimiento de su obligación de responder a dichas solicitudes.

3.2. A petición escrita del Cliente, Cegid proporcionará al Cliente, a expensas de este último si esta petición excede las obligaciones contractuales de Cegid como subcontratista o las impuestas por la Normativa aplicable, cualquier información útil que posea con el fin de ayudarle a cumplir con los requisitos de la Normativa aplicable que incumben al Cliente como responsable del tratamiento de datos en relación con los análisis de impacto relativos a la protección de Datos personales llevados a cabo por y bajo la responsabilidad exclusiva del Cliente, así como las consultas previas a la CNIL (autoridad francesa de protección de datos) que puedan derivarse de ello.

4. Notificación de vulneraciones de Datos personales

4.1. Cegid notificará al Cliente tan pronto como sea posible después de tener conocimiento de cualquier vulneración de la seguridad de los Datos personales que resulte en la destrucción accidental o ilegal, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso a los Datos personales transmitidos, almacenados o tratados de otra manera.

4.2. Cegid proporcionará al Cliente la siguiente información tan pronto como sea posible después de la notificación de la vulneración de la seguridad de los Datos personales y en la medida de lo posible:

- la naturaleza de la vulneración;
- las categorías y el número aproximado de personas afectadas por la vulneración;
- las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
- una descripción de las consecuencias probables de la vulneración de los datos personales;
- una descripción de las medidas adoptadas o que se propone adoptar Cegid para remediar la vulneración de los datos personales, incluido, en su caso, medidas para mitigar las consecuencias negativas.

5. Subcontratación posterior

5.1. El Cliente autoriza a Cegid a recurrir a subcontratistas posteriores para llevar a cabo las actividades de tratamiento de Datos personales por cuenta del Cliente que sean estrictamente necesarias para la ejecución del Contrato.

5.2. Cegid se compromete a recurrir a subcontratistas que ofrezcan garantías suficientes en cuanto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para cumplir los requisitos de la Normativa aplicable.

5.3. Cegid se compromete a imponer por contrato a sus subcontratistas un nivel de obligación al menos tan elevado como el establecido en el presente Contrato y por la Normativa aplicable en materia de protección de Datos personales. Cegid seguirá siendo responsable ante el Cliente del cumplimiento de sus obligaciones por parte de dicho subcontratista.

5.4. Cegid se compromete a utilizar únicamente un subcontratista:

- establecido en un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo; o

- establecido en un país con un nivel de protección suficiente por decisión de la Comisión Europea con respecto a la Normativa aplicable; o
- que disponga de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del RGPD.

5.5. La lista de los subcontratistas posteriores de Cegid se proporciona a petición escrita del Cliente. Cegid se compromete a informar al Cliente de cualquier adición o sustitución de subcontratistas tan pronto como sea posible.

El Cliente podrá formular sus objeciones por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la información. El Cliente reconoce y acepta que la ausencia de objeción en este plazo equivale a su aceptación del subcontratista posterior.

En caso de objeción, Cegid podrá responder al Cliente para proporcionarle información que elimine dichas objeciones. Si el Cliente mantiene sus objeciones, las Partes se comprometen a reunirse y discutir de buena fe la continuación de su relación.

6. Cumplimiento normativo y auditoría

Cegid pondrá a disposición del Cliente, por correo electrónico y a petición del Cliente, cualquier documento necesario para demostrar el cumplimiento de las obligaciones de Cegid como subcontratista en virtud del Contrato. Cualquier otro método de transmisión de estos documentos solicitados por el Cliente correrá a cargo del Cliente.

El Cliente podrá solicitar explicaciones adicionales a Cegid si los documentos proporcionados no le permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones de Cegid como subcontratista en virtud del Contrato. El Cliente deberá entonces solicitarlo por escrito a Cegid, mediante carta certificada con acuse de recibo, en la que justifique y documente su petición de explicaciones adicionales. Cegid se compromete a proporcionar una respuesta al Cliente lo antes posible.

Si, a pesar de la respuesta de Cegid, el Cliente pone en duda la veracidad o integridad de la información proporcionada, el Cliente podrá proceder a una auditoría *in situ* sujeta a las siguientes condiciones:

(i) El Cliente solicita por escrito una auditoría *in situ* a Cegid, mediante carta certificada con acuse de recibo, justificando y documentando su solicitud.

(ii) Cegid se compromete a proporcionar una respuesta al Cliente en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud, especificando el alcance y las condiciones de la auditoría *in situ*. Las verificaciones efectuadas en el marco de esta auditoría podrán tener lugar en los locales de Cegid donde estén instalados los recursos informáticos de la infraestructura que permite el Servicio y/o las prestaciones a explotar como subcontratista, siempre que estas verificaciones no tengan por efecto perturbar el funcionamiento del Servicio y/o el progreso de las prestaciones. La duración de la auditoría no deberá exceder de dos (2) días hábiles, que serán facturados por Cegid al Cliente según las tarifas de las prestaciones en vigor en el momento de la auditoría. En caso de que otra auditoría esté programada en la fecha fijada por el Cliente, Cegid podrá aplazar la auditoría a una fecha posterior, sin exceder de quince (15) días hábiles a partir de la fecha inicialmente fijada.

Las Partes acuerdan que una auditoría no podrá tener lugar en junio y diciembre de cada año.

(iii) Esta labor de auditoría podrá ser llevada a cabo por los auditores internos del Cliente o podrá ser confiada a cualquier proveedor de servicios de la elección del Cliente, que no compita con Cegid.

(iv) Los auditores deberán comprometerse formalmente a no divulgar la información recopilada en Cegid, independientemente de cómo se haya obtenido. La firma del acuerdo de confidencialidad por parte de los auditores debe realizarse antes de la auditoría y comunicarse a Cegid.

En el marco de la auditoría, Cegid facilitará el acceso a sus locales y, en general, a los documentos y personas necesarios para que los auditores puedan realizar la auditoría en condiciones satisfactorias. Se entiende que esta auditoría no debe tener como consecuencia alterar el funcionamiento del Servicio.

El informe de auditoría será puesto a disposición de Cegid por los auditores antes de su finalización, para que Cegid pueda formular todas sus observaciones, y el informe final deberá tener en cuenta y responder a estas observaciones. A continuación, el informe de auditoría se enviará al Cliente y se discutirá en una reunión entre las Partes.

A continuación, el informe final de auditoría se enviará a Cegid lo antes posible.

En el caso de que el informe final de auditoría revele incumplimientos de los compromisos adquiridos en la ejecución del Servicio, Cegid deberá proponer un plan de acciones correctivas en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la reunión entre las Partes.

Se entiende por día hábil, a los efectos de la presente cláusula, un día comprendido entre el lunes y el viernes que no sea festivo en Francia continental.

Salvo que se produzca un cambio de circunstancias y un acontecimiento que justifique la realización de una auditoría en un plazo más breve, como la solicitud de una autoridad de control, las auditorías solo podrán ser realizadas por el Cliente una vez durante el período inicial del Contrato, y después una vez cada tres (3) años.

7. Descripción del tratamiento

La naturaleza de las operaciones efectuadas sobre los Datos personales, la(s) finalidad(es) del tratamiento, los Datos personales tratados, las categorías de personas afectadas y la duración del tratamiento se describen en un documento específico disponible a petición del Cliente o, en su caso, en el portal del cliente en línea. Esta descripción corresponde al funcionamiento estándar del Servicio. Corresponde al Cliente, en su calidad de responsable del tratamiento, comprobar si esta descripción corresponde a los fines y al tratamiento efectivamente efectuados y a los datos personales efectivamente tratados.